

2ª.- En concepto de pensión de alimentos a favor de los hijos menores del matrimonio, DON HOSSEIN MOHAND AOMAR abonará a SALIMA TIEB MOHAMEDI, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 euros) por cada uno de ellos, **asimismo abonará la cantidad de TRESCIENTOS EUROS mensuales (300 euros) a favor de la hija mayor de edad**, en la cuenta de la madre nº ES70 0182 5601 4102 0160 6650; cantidad que será actualizada anualmente según el índice que establezca el Instituto Nacional de Estadística .

Y como consecuencia del ignorado paradero de HOSSEIN MOHAND AOMAR , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA